



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: Fiduciario

Acta No. 38

Lugar: Findeter

Modalidad: Semi - Presencial

Duración: 50 min

Fecha: 12 de junio 2018

Hora inicio: 03:35 p.m.

Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1564 de 2016

Preside Alejandro Callejas Aristizabal– Vicepresidente Técnico/ Gloria Patricia Tovar Álzate - Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica - Findeter

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O- 017-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”	Omar Hernando Alfonso Rincón Findeter
3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-018-2018 , cuyo objeto es “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”	
4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-O-016-2018 OBJETO DEL PROCESO: “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER.”	Omar Hernando Alfonso Rincón Findeter
5. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-I-016-2018 , OBJETO CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER”	Omar Hernando Alfonso Rincón Findeter
6. Propositiones y varios	Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2018, siendo las 03:35 p.m., se reunieron en sesión semi - presencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.38.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Alejandro Callejas Aristizabal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Laura Patricia Román Pavajeau	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Edgar Alan Goetz Vásquez	Director Jurídico	FINDETER
Walid David Jalil	Director Administrativo	ICBF

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO.

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Director Jurídico – Findeter	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero – Findeter	Vicepresidente Comercial – Findeter
Vicepresidente Técnico – Findeter	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica - Findeter

Y por un representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto.

Los miembros de las entidades públicas que tienen asiento con voz y voto en el Comité Fiduciario, así como sus invitados, serán los establecidos en el Manual Operativo, así:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Director Administrativo – ICBF	Designado del Director Administrativo – ICBF
Asesor de la Dirección General designado como Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria – ICBF	Designado del Asesor de la Dirección General designado como Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria - ICBF

Con base en lo anterior, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. El Director Administrativo del ICBF, emitirá su voto a través de correo electrónico.

- 2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-017-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN**

ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad para la Convocatoria No. **PAF-ICBF-O- 017-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

“

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha once (11) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), publicada en la misma fecha, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA R/L: JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA	
2.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 R/L: JADER LEONARDO VARGAS PARRASI	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S – SOLINPR S.A.S (55%) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA SOLUCIONES OPERATIVAS S.A.S – CODINSO S.A.S (15%) B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA (30%)
3.	CONSORCIO OBRAS FINDETER R/L: OMAIRA RIAÑO MOLANO	GEOCONSTRUCCIONES B&X S.A.S (50%) OMAIRA RIAÑO MOLANO (50%)
4.	CONSORCIO INGENIERIA R/L: JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO (35%) GENARO DIAZ PLAZAS (30%) INGENIERIA ESPECIALIZADA – GESTION AMBIENTAL – SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGASI S.A.S Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S (35%)
5.	CONSORCIO LOCATIVO 2018 R/L: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S (50%) SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S SENING S.A.S (50%)
6.	CONSORCIO PROYECTOS 2018 R/L: ARNULFO CAMACHO CASTRO	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S (35%) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S (35%) MAXERIN S.A.S (30%)
7.	CONSORCIO HOMENAJE R/L: JOSE LUIS RADA RAYO	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S (50%) DELLOS CONSTRUCCIONES S.A (40%) GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S (10%)
8.	CONSORCIO ICE 2018 R/L: CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	INEMEC LIMITADA (49%) CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS (49%)

		ENRIQUE PICO MERCHAN (2%)
9.	CONSORCIO BIENESTAR R/L: MARIA ISABEL MONTOYA PATIÑO	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S (70%) LUIS EGIMIO BARON VARGAS (30%)
10.	CONSORCIO CIVICON 2018 R/L: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S – CIVITARQ S.A.S (80%) CONINCON S.A.S. (20%)

B) El treinta (30) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02- CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
03- CONSORCIO OBRAS FINDETER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
04- CONSORCIO INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
05- CONSORCIO LOCATIVO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06- CONSORCIO PROYECTOS 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07- CONSORCIO HOMENAJE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
08- CONSORCIO ICE 2018	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
09- CONSORCIO BIENESTAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10- CONSORCIO CIVICON 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día treinta y uno (31) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (El 31 Mayo de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día treinta y uno (31) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.

Cabe mencionar que dentro de la evaluación económica el proponente **CONSORCIO CIVICON 2018**, se encontró inmerso en las siguientes causales de rechazo:

a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas o proyectos presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia.



e. Cuando el componente Administración del A.I.U. sea superior al establecido (22,169%).

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día cinco (05) de Junio de dos mil dieciocho (2018), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.

E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM publicada por el Banco de la República para el día siete (7) de Junio de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 M/CTE (\$2.828,42)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica (Corregido)	Total Puntaje Obtenido
1°	5	CONSORCIO LOCATIVO 2018	\$ 1.673.765.557,00	99,4274586
2°	6	CONSORCIO PROYECTOS 2018	\$ 1.676.893.443,00	99,0526343
3°	7	CONSORCIO HOMENAJE	\$ 1.632.587.078,00	97,8189980

F) De igual manera, mediante documento del 24 de Mayo de 2018, expedido por CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOSA, en su condición de Gerente Unidad de Gestión FINDETER, de la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., en calidad de vocero y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no tiene vigentes en los Programas de programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES –DPR y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF, por tanto una vez confrontado con la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, se evidencia que no incurre en la misma. Dicho documento indica:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única – Infraestructura Escolar, Equipamientos, Infraestructuras En Entornos Institucionales Y Culturales –DPR Y Construcción Infraestructura ICBF:

900.264.302	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS
900.409.960	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS-SENING SAS

G) De igual manera, mediante documento del 22 de Mayo de 2018, expedido por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, en su condición de vocero y administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF, se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no tiene vigentes en los Programas de programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS EN



ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES –DPR y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF, por tanto una vez confrontado con la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, se evidencia que no incurre en la misma. Dicho documento indica:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

5	CONSORCIO LOCATIVO 2018	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	N/A	CONSTRUVAL INGENIERIA SA	900.264.302-7
		SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS-SENING SAS	N/A	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS-SENING S.A.S	900.409.960-8

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

H) Así mismo, el día siete (7) de Junio de dos mil dieciocho (2018), se convocó al comité técnico para su aprobación:

(i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No. 53, en el marco del contrato interadministrativo No. 1564 de 2016. De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Si presentó corrección aritmética)
CONSORCIO LOCATIVO 2018	\$1.737.719.083,00	\$ 1.673.765.557,00	\$ 1.673.765.557,00

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.673.765.557,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ICBF-O-017-2018**, cuyo objeto es contratar los **“DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”**, al proponente **CONSORCIO LOCATIVO 2018**, Representado Legalmente por ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, conformado por: **CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S (50%) de participación, SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S – SENING S.A.S (50%) de participación respectivamente, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma MIL**

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.673.765.557,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. “

Recomendación del Comité Técnico No. 53 (7 de junio de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), de la Convocatoria N° PAF-ICBF-O-017-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 53 celebrado el día siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° PAF-ICBF-O-017-2018, cuyo objeto es contratar los “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”, al proponente CONSORCIO LOCATIVO 2018, Representado Legalmente por ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, conformado por: CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S (50%) de participación, SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S – SENING S.A.S (50%) de participación respectivamente, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.673.765.557,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. “

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 1564 de 2016.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ICBF-O-017-2018.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha 07 de junio de 2018.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 53 del 7 de junio de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-ICBF-O-017-2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del ICBF.

- 3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-018-2018, cuyo objeto es “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA**

LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, para la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-018-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron trece (13) propuestas, por tanto, conforme al procedimiento definido en los términos de referencia numeral 1.27, CAPITULO II, se procedió a realizar el sorteo, ordenaron las propuestas conforme a la hora de radicado y se asignó número de acuerdo a la función random (aleatorio) y se ordenó de mayor a menor; en consecuencia, quedaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO CAES 2018 R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ (50%)
		NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ (50%)
2.	CONSORCIO INTERVENTORIA COLOMBIA R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO	CRAING LIMITADA (50%)
		GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. "GEPAV SAS" (50%)
3.	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. R/L: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDÁN	
4.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ R/L: EDGAR SALAZAR BERNAL	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
		SAVERA S.A.S. (50%)
5.	CONSORCIO JCB-GOMEZ CESPA R/L: ANA MILENA MONSALVE MORENO	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. (50%)
		JOSE IVAN GÓMEZ SALAZAR (50%)
6.	B&C S.A. R/L: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO	
7.	GKAIRÔS S.A.S R/L: GUILLERMO CAICEDO NIETO	
8.	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S - "CEYCO INGENIERIA S.A.S" R/L: GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON	
9.	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	
10.	G3 INGENIEROS LTDA R/L: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO	

- B) El día treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:



PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO CAES 2018	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2. CONSORCIO INTERVENTORIA COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO JCB-GOMEZ CESPA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6. B&C S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. GKAIROS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S - "CEYCO INGENIERIA S.A.S"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10. G3 INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, en la cual la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

**"INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
04. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ
CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-018-2018**

"Se verifica que la propuesta económica ESTA INCURSA en las siguientes causales de rechazo:

7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas o proyectos presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia.

b. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

NOTA: Fue necesario redondear al peso el valor correspondiente a los ítems de la etapa 1 y por consiguiente el valor total de la etapa 1, valor total de la etapa 2 y del valor total de la oferta.

Por lo anterior se recomienda que termine su participación en el presente proceso”

Tal situación quedo contemplada en el Informe de Evaluación Económica, el cual se publicó el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018); durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM tomada del sitio web del Banco de la República de Colombia para el día siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.828,42)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	B&C S.A.	98,3251321
2	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S - "CEYCO INGENIERIA S.A.S"	98,2792450
3	G3 INGENIEROS LTDA	98,2333578

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
B&C S.A.	\$ 326.216.500,00	\$ 305.296.236,00	\$ 305.296.236,00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, mediante:

- a. Documento del 22 de mayo de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, en su condición de abogado de la Vicepresidencia Jurídica, de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, en donde se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Frente al proponente:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
6	B&C SA	N/A	N/A	B&C SA	800.015.774-1

Se identificó que el contratista **B&C S.A.**, identificado con NIT. 800.015.774-1, celebró el contrato **68573-017-2018** objeto de la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-005-2018 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF**; contrato suscrito el día **25 de abril de 2018** entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573.

- b. Documento del 25 de mayo de 2018, expedido por Luis Fernando Millán Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión FINDETER, de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en donde se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única – Infraestructura Escolar, Equipamientos, Infraestructuras En Entornos Institucionales Y Culturales –DPR Y Construcción Infraestructura ICBF:

IDENTIFICACION	NOMBRE
900.426.155	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
900.486.973	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.
830.036.296	SAVERA S A S
800.015.774	B & C S A
900.917.810	GKAIRÓS SAS
900.160.387	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S
900.006.369	G3 INGENIEROS LTDA

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$305.296.236,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día siete (07) de junio de 2018, se surtió la citación de Comité Técnico para aprobación del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) frente al cual, se emitió aprobación el mismo día, mediante Acta del Comité Técnico No. 53 – PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en el marco del Contrato Interadministrativo 1564 suscrito entre ICBF y FINDETER.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria N° PAF-ICBF-I-018-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”**, al proponente B&C S.A., representado legalmente por ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$305.296.236,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.”**.

Recomendación del Comité Técnico No. 53 (7 de junio de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), de la Convocatoria N° PAF-ICBF-I-018-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 53, celebrado el día siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria No. N° PAF-ICBF-I-018-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE VALLE DEL LILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES - CESPA EN BOGOTÁ D.C.”, al proponente B&C S.A., representado legalmente por ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$305.296.236,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO



Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 1564 de 2016.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria No PAF-ICBF-I-018-2018.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha 7 de junio de 2018.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 53 del 7 de junio de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-I-013-2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del ICBF.

Siendo las 3:45 se suspende el presente Comité Fiduciario.

Siendo las 4:10 se reanuda el Comité Fiduciario.

4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-O-016-2018 OBJETO DEL PROCESO: "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER."

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, para la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-016-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

"

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas que se relacionan a continuación:**

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO INGENIERIA R/L: JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO (35%)
		GENARO DIAZ PLAZAS (30%)
		INGENIERIA ESPECIALIZADA-GESTION AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – INGASI .S.A.S Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%)
2.	UNION TEMPORAL CAFETERITOS 2018 R/L: NELSON MENDOZA ESPINOSA	NELSON MENDOZA ESPINOSA (50%)
		JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ (50%)

B) El veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.- CONSORCIO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.- UNION TEMPORAL CAFETERITOS 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.2. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM publicada por el Banco de la República que rige para el día cinco (05) de Junio de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 22/100 M/CTE (\$2.868,22)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**. Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	CONSORCIO INGENIERIA	\$ 391.595.837,00	99,1617096	99,1617096
2	UNION TEMPORAL CAFETERITOS 2018	\$ 398.216.760,00	98,3234192	



g) El día Seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta No. 52 (Del Contrato Interadministrativo 1564 de 2016).

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO INGENIERIA**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del dieciséis (16) de mayo de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO INGENIERIA**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única – Infraestructura Escolar, Equipamientos, Infraestructuras En Entornos Institucionales Y Culturales – DPR Y Construcción Infraestructura ICBF:

PROGRAMA	CONVOCATORIA	CONSORCIO	INTEGRANTE	OBJETO
DAPRE	PAF-DPR-O-032-2017	CONSORCIO INGENIERIA	JAIME HERRERA OSORIO	REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARIÑO)
			GENARO DIAZ PLAZAS	
			INGASI SAS	

En este mismo sentido, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del diez (10) de mayo de 2018 y conforme a la certificación suscrita por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, Abogado Vicepresidencia Jurídica FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO INGENIERIA**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT
1	CONSORCIO INGENIERIA	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971
		GENARO DIAZ PLAZAS	19.205.781
		INGASI SAS	900.496.836-3

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con el Contrato Interadministrativo No. 1743 de 2017, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO INGENIERIA** a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurrido en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INGENIERIA	\$ 405.378.276,00	\$ 391.595.837,00	\$ 391.595.837,00

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$391.595.837,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:



Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ICBF-O-016-2018, OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER.”**, al proponente **CONSORCIO INGENIERIA**, conformado por JAIME HERRERA OSORIO (35%), GENARO DIAZ PLAZAS (30%) y INGENIERIA ESPECIALIZADA-GESTION AMBIENTAL-SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – INGASI S.A.S Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%), representado legalmente por JAIME HERRERA OSORIO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$391.595.837,00) MCTE. INCLUIDO IVA.”**

Recomendación del Comité Técnico No. 52 (6 de junio de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), de la Convocatoria N° PAF-ICBF-O-016-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER.”.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 52 celebrado el día seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria PAF-ICBF-O-016-2018, OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER.”, al proponente **CONSORCIO INGENIERIA**, conformado por JAIME HERRERA OSORIO (35%), GENARO DIAZ PLAZAS (30%) y INGENIERIA ESPECIALIZADA-GESTION AMBIENTAL-SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – INGASI S.A.S Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%), representado legalmente por JAIME HERRERA OSORIO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$391.595.837,00) MCTE. INCLUIDO IVA.”**

Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 1564 de 2016.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ICBF-O-016-2018.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha 06 de junio de 2018.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 52 del 6 de junio de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-ICBF-O-016-2018.

- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del ICBF.

Siendo las 4:20 p.m. se retira el Dr. Alejandro Callejas Aristizabal y en su lugar queda la Dra. Gloria Patricia Tovar Álzate.

5. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ICBF-I-016-2018, OBJETO CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER”

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, para la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-016-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO CAFETERITOS C&P R/L: LIDIS MARIA GUZMAN RAMOS	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (80%) INGRID PASTOR SEVERICHE (20%)
2.	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018 R/L: JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA COMERCIO SAS –SOLINGTEC S.A.S. (50%) INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA (50%)
3.	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS – CEYCO INGENIERIA SAS R/L: GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON	
4.	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. R/L: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN	

- B)** El veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.- CONSORCIO CAFETERITOS C&P	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILIDAD
2.- CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS – SIGLA – CEYCO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



4. PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

CUMPLE

CUMPLE

NO CUMPLE

NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.2. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM publicada por el Banco de la República que rige para el día cinco (05) de Junio de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 22/100 M/CTE (\$2.868,22)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**. Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018	\$ 63.710.227	99,5874109	99,5874109
2	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S	\$ 64.238.128	99,1748217	99,1748217

G) El día Seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta No. 52 (Del Contrato Interadministrativo 1564 de 2016).

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del ocho (8) de mayo de 2018, expedida por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de coordinador Unidad de Gestión FINDETER PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018**, y que a continuación se transcriben así:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única – Infraestructura Escolar, Equipamientos, Infraestructura En Entornos Institucionales Y Culturales –DPR Y Construcción Infraestructura ICBF:

IDENTIFICACION	NOMBRE
23.176.000	INGRID PASTOR SEVERICHE
900.365.023	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO SAS
809.007.127	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA
900.160.387	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S
900.426.155	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018** a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria, No incurrió en la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018	\$ 66.914.570,00	\$ 63.710.227	\$ 63.710.227

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$63.710.227) MCTE. INCLUIDO IVA.**

I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:

J) Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ICBF-I-016-2018, OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER”**, al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018**, conformado por SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO SAS – SOLINGTEC S.A.S. (50%), INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA (50%) representado legalmente por JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$63.710.227) MCTE. INCLUIDO IVA.”**

Recomendación del Comité Técnico No. 52 (6 de junio de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), de la Convocatoria N° PAF-ICBF-I-016-2018, OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER”

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 52 celebrado el día seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria PAF-ICBF-I-016-2018, OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER”, al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL 2018, conformado por SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO SAS – SOLINGTEC S.A.S. (50%), INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA (50%) representado legalmente por JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$63.710.227) MCTE. INCLUIDO IVA.

Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 1564 de 2016.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ICBF-I-016-2018.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha 06 de junio de 2018.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 52 del 6 de junio de 2018.

- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-ICBF-I-016-2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del ICBF.

6. Propositiones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibido el Voto por parte del miembro del Comité Fiduciario designado por ICBF y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 38 el día doce (12) de junio de 2018, a las 04:25 pm.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico y la Dirección de Contratación de Findeter, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

De conformidad con el numeral 9.1 del Contrato de Fiducia, y sus respectivas modificaciones, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.